INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202000135 00 (C202000135)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 19 de enero de 2024 solicitud de corrección del valor del capital sobre el cual se hizo la liquidación del crédito.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial, se dispone:

Revisada la actuación, se observa que la letra de cambio base de la ejecución fue girada por valor de once millones seiscientos mil pesos ($11.600.000,00) y en la demanda se solicitó la orden de pago de esa suma; no obstante, el auto que libró el mandamiento de pago se realizó por un valor distinto ($11.100.000,00), y sin que ninguna parte hiciera pronunciamiento al respecto, se ordenó seguir adelante la ejecución con proveído de 20 de enero de 2023 (PDF 51 exp. dig.).

Así las cosas y teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho procede a corregir el numeral 1 del auto de 26 de noviembre de 2020 (PDF 05), en el sentido de precisar que el valor del capital es de once millones seiscientos mil pesos ($11.600.000,00).

En todo lo demás, el proveído que libró la orden de apremio queda incólume.

Como quiera que los ejecutados Dora Gil Reina y Alirio Bohórquez Rodríguez se encuentran notificados de la actuación según se indicó en los proveídos de 10 de octubre de 2022 y 20 de enero de 2023 (PDF 43 y 49), esta decisión se les notificará por estado.

En firme esta providencia, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que corresponda en lo relativo a la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 013
de 9 de abril de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81e16617872c7b9960e2d0b1aa2647af66a67bc67c8b8da3760b40f904695d91**

Documento generado en 08/04/2024 04:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica